

Hacia una asignación más equitativa del atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo - Continuación.

(Documento de debate presentado por Reino Unido)

Introducción

Desde que se estableció el último TAC para el BFT-E, en el que el 89,8% del aumento de 4.570 t se distribuyó entre sólo siete partes, el Reino Unido ha defendido sistemáticamente un enfoque más justo para determinar las cuotas de este stock que tenga en cuenta adecuadamente los planes y aspiraciones de los pequeños capturadores de Estados costeros, al tiempo que sigue dando cabida a las expectativas de los grandes capturadores

En la reunión intersesiones de la Subcomisión 2 celebrada en marzo de 2024, el Reino Unido presentó el documento PA2_24_REV/i2024 que describía dos posibles enfoques para reasignar el TAC en los escenarios de aumento del TAC y de TAC estable para dividirlo de forma más equitativa entre las CPC interesadas. Egipto y Corea (Rep.) también presentaron otros enfoques. Agradecemos que se nos haya concedido más tiempo para estos debates, que han sido productivos y han confirmado que varios miembros de la Subcomisión 2 siguen considerando insatisfactorias y poco equitativas las actuales asignaciones de cuotas.

De cara a la próxima decisión del TAC en 2025, el Reino Unido desea mantener el impulso de estos debates y presenta este documento a la reunión de la Comisión de 2024 con ese fin. Incluimos una solicitud para que la reunión intersesiones de marzo de 2025 se amplíe igualmente dos días para permitir más debates presenciales, con el objetivo de posibilitar unas negociaciones positivas y constructivas en la reunión de la Comisión de 2025.

Explicación del trabajo realizado desde la reunión intersesiones de marzo

Desde la reunión intersesiones de marzo hemos estado trabajando en dos puntos: perfeccionar el enfoque que presentamos para distribuir un aumento del TAC y desarrollar un mecanismo para evitar la "infrautilización de cuotas". Para ello, hemos reflexionado detenidamente sobre los comentarios recibidos de los miembros de la Subcomisión 2 en marzo, incluida la preocupación por retirar cuota a las CPC que tienen capacidad para pescarla y asignarla a otras que no la tienen; la preocupación constante por reconocer a los Estados costeros y en desarrollo; la sugerencia de considerar un criterio en torno a la contribución de las CPC a la ciencia del BFT, y la dificultad de aplicar los 27 criterios y condiciones de asignación existentes establecidos en la Res. 15-13.

Cambios en el planteamiento presentado en marzo

En primer lugar, hemos estado trabajando para perfeccionar el planteamiento que presentamos para distribuir un aumento del TAC y hacerlo lo más objetivo posible. Mientras que antes permitíamos una fase de ajustes manuales para hacer frente a determinados impactos o desequilibrios, ahora hemos sustituido eso por una solución de modelación basada en criterios objetivos y fácilmente identificables.

Nuestro enfoque modificado consistiría en distribuir aproximadamente la mitad de cualquier aumento entre los principales capturados, en función de las partes actuales (tal y como se establece en la Rec. 22-08) como reflejo y aproximación de las capturas históricas.

El resto de cualquier aumento se repartiría entre todas las CPC pertinentes, dando prioridad a las CPC que son Estados costeros y/o Estados en desarrollo, y a las CPC con partes más pequeñas (<1.500 t). Se trata de evaluar a las CPC en función de los atributos anteriores y clasificarlas en orden inverso según el tamaño de la cuota actual: así, por ejemplo, si la CPC A y la CPC B son Estados costeros en desarrollo, la CPC con la cuota más baja se clasificará mejor y recibirá un mayor porcentaje de esta parte del aumento que las CPC con cuotas más altas. Véase la **Figura 1**, que ilustra este enfoque.

Reconocemos que algunas CPC plantearon la posibilidad de utilizar otros criterios para determinar las asignaciones de cuotas, pero también tomamos nota de la conclusión generalmente compartida de que ponderar y aplicar muchos criterios diferentes -especialmente cuando éstos no son fácilmente cuantificables o, de hecho, no están ampliamente acordados como importantes- resulta muy complicado. Por ello, hemos optado por simplificar al máximo las cosas y centrarnos en un número reducido de criterios que, en líneas generales, son fáciles de entender y generalmente aceptados como importantes:

- Estatus de Estado costero - CPC con presencia de atún rojo en sus aguas.
- Asignaciones de cuotas actuales - como reflejo y aproximación de las capturas históricas.
- Estado de Estado en desarrollo según la definición de la NU/OCDE.
- Titulares de cuota pequeña - CPC con menos de 1.500 t.

Consideramos la posibilidad de incluir un criterio basado en la contribución a la ciencia del BFT, pero llegamos a la conclusión de que sería potencialmente discriminatorio por naturaleza, es decir, porque se requieren recursos significativos o, de hecho, una cuota sustancial para cumplir este criterio. Seguimos abiertos al debate sobre este y otros puntos y esperamos presentar más detalles de nuestro enfoque revisado en la reunión intersesiones de marzo de 2025.

Para concluir esta sección, reconocemos que otras CPC han presentado anteriormente propuestas alternativas para distribuir el TAC y pueden desear hacerlo de nuevo, y que la Subcomisión 2 aún no ha decidido cuál es el enfoque más adecuado. El punto que deseamos subrayar una vez más es que la Subcomisión 2 deberá adoptar un enfoque más justo para distribuir cualquier aumento del TAC acordado en 2025 si desea alcanzar un consenso, así como acordar la forma de abordar un posible escenario de TAC estable, dado que el statu quo no satisface las necesidades de varias CPC de la Subcomisión 2.

Mecanismo para la infrautilización de cuotas

En segundo lugar, hemos trabajado para responder a la preocupación de que las CPC que puedan recibir aumentos de cuota en 2025 no tengan inmediatamente la capacidad de utilizarla en su totalidad, mientras que otras puedan tener una capacidad que supere su cuota, desarrollando un mecanismo adicional para gestionar la "infrautilización de la cuota".

Esta idea adicional parte de la premisa de que la Subcomisión 2 acordará nuevas cuotas en 2025 sobre la base de una metodología por acordar -ya sea una de las opciones propuestas por el Reino Unido u otra - para lograr una mayor equidad y mayores oportunidades de pesca para los pequeños capturadores que necesitan más cuota.

Estas nuevas cuotas se reflejarán en la tabla de cuotas de la medida sobre atún rojo del este que sustituirá a la actual Rec. 22-08 (25-XX). Por lo tanto, todas las CPC tendrán certeza sobre sus cuotas para el próximo ciclo trienal de TAC (2026-2028).

A modo de recordatorio, según el enfoque propuesto por el Reino Unido para determinar las nuevas cuotas utilizando el aumento del TAC acordado en 2022 a título ilustrativo, todas las CPC de la Subcomisión 2 que se encuentran actualmente en la tabla de cuotas de atún rojo del este se beneficiarían de un aumento de cuota con respecto a sus cuotas establecidas en la Rec. 21-08 y también se aumentaría la reserva para hacer frente a los nuevos entrantes previstos; lo que varía es el % de aumento que recibe cada CPC.

A continuación, proponemos utilizar el proceso intersesiones existente en cada año del siguiente ciclo de TAC para revisar la capacidad disponible de cada CPC, creando un "fondo de excedentes" de cualquier cuota adicional de atún rojo del este que se haya asignado a una CPC pero que no pueda pescar inmediatamente. Otras CPC que sí tienen capacidad pueden entonces solicitar un "complemento" de cuota procedente de ese fondo de excedentes para ese año concreto. De este modo:

- Los pequeños capturadores que necesitan más cuota tienen la seguridad de que disponen de una cuota mayor durante el ciclo del TAC y pueden planificar/crear su capacidad sobre esa base.
- Los mayores capturadores que han hecho sacrificios para dar cabida a las nuevas cuotas tienen la seguridad de que si los capturadores más pequeños no disponen inmediatamente de capacidad para pescar sus nuevas cuotas, existe un mecanismo anual para que puedan hacer uso de ella.

- La Subcomisión 2 utiliza sus actuales procesos intersesiones para proporcionar los controles y equilibrios adecuados y mantener este nuevo enfoque bajo revisión.

Para establecer el mecanismo de creación y administración de este nuevo fondo de excedentes, sería necesario modificar el texto de la actual Rec. 22-08 al mismo tiempo que se acuerdan las nuevas cuotas, en la reunión anual de 2025. El proceso intersesiones se desarrollaría como de costumbre en los años 2026, 2027 y 2028. A partir de entonces, la Subcomisión 2 podría decidir si mantiene este enfoque o si confirma cuotas y acuerdos alternativos.

En los Anexos 1 y 2, respectivamente, figura una explicación paso a paso de esta propuesta, incluido el proyecto de cambios en el texto que serían necesario realizar en la Recomendación 22-08, y que se resumen en la **Figura 2** que figura a continuación.

Solicitud a la Subcomisión 2 para su aprobación en la Reunión anual de 2024 y próximos pasos

Esperamos debatir estas y otras ideas en las sesiones de la Subcomisión 2 de la próxima Reunión Anual, y más allá en la reunión intersesiones de marzo de 2025, con vistas a acordar una distribución más equitativa del próximo TAC de atún rojo del este en la Reunión anual de 2025, que se aplicará a partir del inicio del próximo ciclo de ordenación en 2026.

Por la presente, el Reino Unido solicita que, al igual que en 2024, se añadan dos días más a las fechas de la reunión intersesiones de marzo de 2025 con este fin.

Instamos encarecidamente a todos los miembros de la Subcomisión 2 a que participen en estos debates y a que declaren abiertamente si su cuota actual de atún rojo del este satisface sus necesidades o si solicitarán un aumento de la cuota en las negociaciones de 2025.

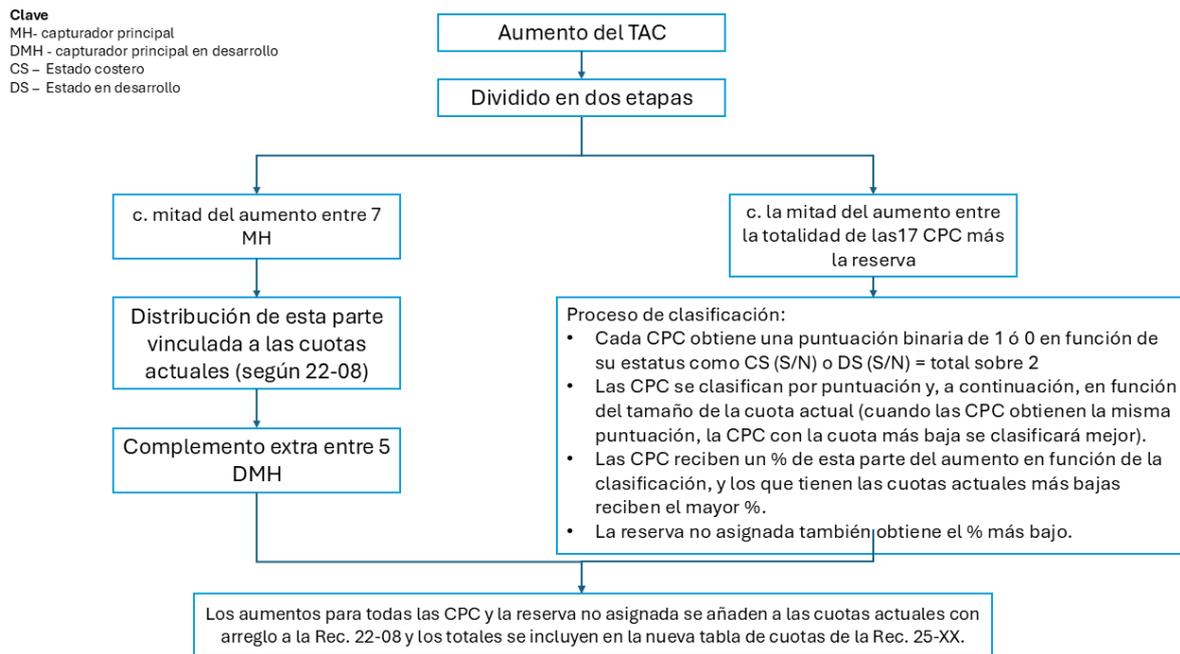


Figura 1. Enfoque modificado para distribuir un aumento del TAC.

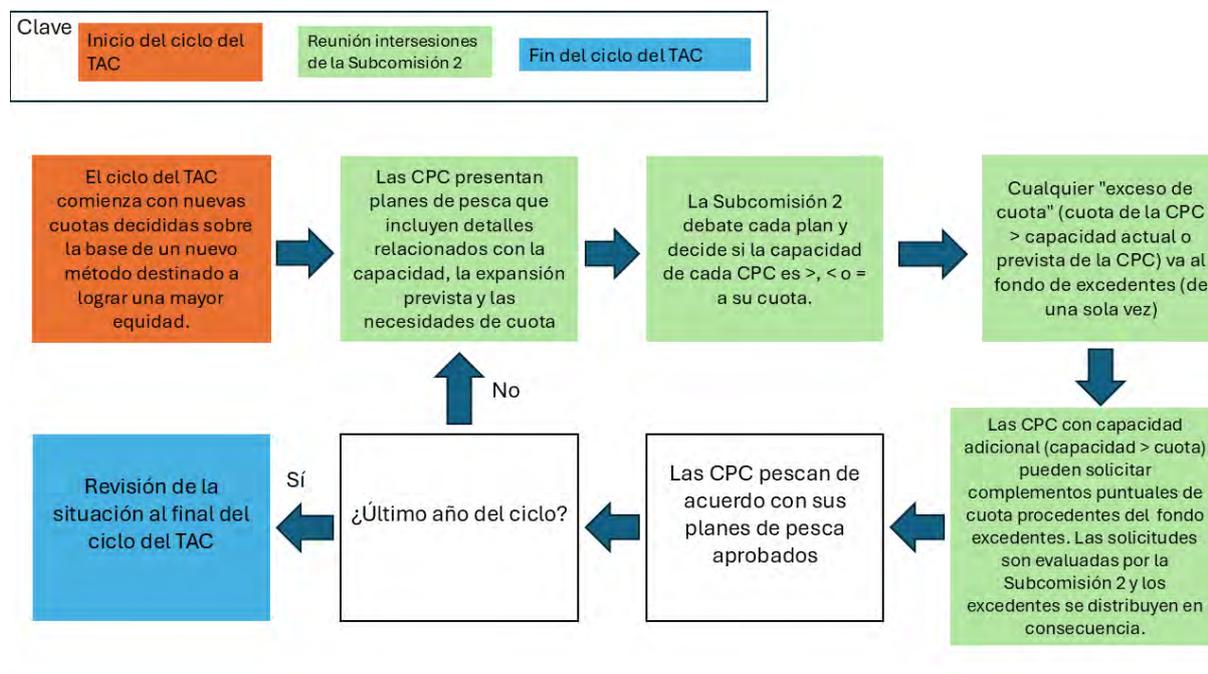


Figura 2. Diagrama de flujo que resume el mecanismo propuesto para la infrautilización de cuotas .

Explicación paso a paso del mecanismo propuesto para la infrautilización de cuotas

2025

Paso 1: Enmiendas a la Rec. 22-08 acordadas/adoptadas (Reunión de la Comisión de noviembre de 2025)

Es necesario modificar dos elementos de la Rec. 22-08 para aplicar el nuevo mecanismo:

1. Rec. 22-08: Se modifica el párrafo 4 de la tabla de cuotas. Los cambios en las cuotas tendrán por objeto aumentar la equidad y las posibilidades de pesca de los pequeños capturadores. La metodología para establecer las nuevas cuotas debe ser acordada por la Subcomisión 2, pero podría ser, por ejemplo, una de las presentadas en la reunión intersesiones de la Subcomisión 2 de marzo de 2024, una versión modificada de una de ellas o un enfoque alternativo acordado por la Subcomisión.
2. Se añadirá un texto adicional a la Rec. 22-08 (véase el **Anexo 2**) para crear un mecanismo para transferir cualquier aumento de cuota (es decir, aumento con respecto a la Rec. 22-08) a un "fondo de excedentes", a partir del cual otras CPC puedan solicitar un complemento de cuota. Esto se gestionaría como parte del proceso de ordenación de atún rojo del este en el periodo intersesiones. Dichas transferencias y complementos sólo tendrían carácter anual y no afectarían a las cuotas establecidas en la tabla de cuotas del párrafo 4.

Estas enmiendas deberán ser aprobadas por la Subcomisión 2 y posteriormente adoptadas por la Comisión como Recomendación 25-XX.

2026

Paso 2 Presentación de los planes de ordenación de la capacidad y pesca de atún rojo del este para 2026 (febrero de 2026)

Los miembros de la Subcomisión 2 presentan sus planes de pesca y de ordenación de la capacidad de atún rojo del este, proporcionando detalles adicionales sobre la capacidad actual de la flota y la expansión de capacidad prevista en el año, tal y como requiere la Rec. 25-XX (véase de nuevo el **Anexo 2**).

Paso 3 La Subcomisión 2 determina el el exceso de capacidad o la capacidad insuficiente para pescar atún rojo del este, acuerda cualquier redistribución de las cuotas "excedentarias" y aprueba los planes de pesca (Reunión intersesiones de la Subcomisión 2, marzo de 2026)

Los planes de atún rojo del este de las CPC se presentan y aprueban a través del proceso intersesiones habitual.

Como parte de este proceso, la Subcomisión determinará si la capacidad pesquera de cada CPC es inferior, igual o superior a su cuota disponible (cuota según la Rec. 25-XX, más cualquier traspaso) para el periodo de cuota. Esta determinación se basará en la información sobre la capacidad proporcionada en los planes de la CPC, junto con las tasas de captura proporcionadas por el SCRS o, si las tasas de captura no están disponibles, en las capturas históricas.

Si la Subcomisión concluye que alguna CPC no tendrá capacidad para pescar su cuota dentro del periodo de cuota (es decir, cuota > capacidad), cualquiera de los incrementos de cuota (es decir, aumento con respecto a lo estipulado en la Rec. 22-08) que haya recibido y que no tenga capacidad para pescar se transfiere a un "fondo de excedentes". A continuación se ofrecen dos ejemplos de cómo se determina la cuota excedentaria.

Si la Comisión concluye que alguna CPC podría pescar potencialmente más que su cuota anual (capacidad > cuota), la CPC puede solicitar un complemento de cuota procedente del fondo de excedentes. La Subcomisión decidirá cómo asignar los complementos, pero a continuación se ofrece un ejemplo.

Dichas transferencias y complementos serían anuales, es decir, sólo durante un año: Las cuotas de las CPC establecidas en la Rec. 25-XX no cambiarán y la "capacidad frente a la cuota" de cada CPC se examinará de nuevo el siguiente mes de marzo. Esto garantiza que cada CPC dispondrá de la misma cantidad mínima de cuota cada año del ciclo trienal del TAC, al tiempo que proporciona flexibilidad para que cualquier cuota que una CPC no pueda utilizar pueda ser utilizada por otra CPC.

2027 y 2028

Los pasos 2 y 3 se repiten en 2027 y 2028 (segundo y tercer año del ciclo 2026-28 del TAC). Cada año, los planes de las CPC deben basarse en las cuotas establecidas en la Rec. 25-XX (más los remanentes).

Los exámenes anuales de la capacidad en 2027 y 2028 tendrán en cuenta la actividad pesquera de la CPC en los años precedentes del ciclo de TAC, pero ello no dará lugar a ningún acceso automático o preferente a complemento de cuota en ninguno de esos años.

Dos ejemplos de cómo se determinan los excedentes de cuota

La CPC A recibe un aumento de cuota de 100 t en virtud de la Rec. 25-XX. Basándose en las tasas de captura del SCRS, la Subcomisión 2 concluye que la CPC A puede pescar 50 t en su pesquería dirigida al atún rojo del este. La CPC A tiene otro buque que no pesca atún rojo del este pero que podría capturarlo de forma fortuita. La CPC estima que las capturas fortuitas ascienden a 2 t; esta cifra es aprobada por la Subcomisión y se añade a la cifra de capacidad total de la CPC, que asciende a 52 t. 48 t se transfieren al fondo de excedentes sólo para 2026.

La CPC B recibe un aumento de cuota de 100 t. El SCRS no ha proporcionado tasas de captura para el tipo de arte que utiliza la CPC B. Por lo tanto, los datos históricos de capturas se utilizan para determinar la capacidad. La Subcomisión concluye que la CPC B puede pescar 75 t de su cuota. 25 t se traspan al fondo de excedentes sólo para 2026.

Ejemplo de cómo se asigna el exceso de cuota a las CPC que solicitan complementos

El fondo de excedentes contiene 320 t de cuota. La CPC A, la CPC B y la CPC C solicitan respectivamente 90 t, 100 t y 150 t. La suma de las solicitudes equivale a 360 t, que es superior a la cuota total del fondo. La cuota del fondo se distribuye equitativamente hasta que se satisface la solicitud más pequeña, y el proceso se repite hasta que se reasigna toda la cuota:

1. La CPC A, la CPC B y la CPC C reciben 90 t cada una (total de 270 t reasignadas; quedan 80 t). La solicitud de CPC A se satisface plenamente en este punto.
2. A continuación, la CPC B y la CPC C reciben otras 10 t cada una (total de 290 t asignadas, 30 t restantes). La solicitud de CPC B se satisface plenamente en este punto.
3. La CPC C recibe entonces 30 t (total de 320 t asignadas; quedan 0 t). La solicitud de la CPC C no se satisface en su totalidad, pero se agota la cuota disponible en el fondo.

Proyecto de enmiendas a la Rec. 22-08 para establecer el mecanismo propuesto para la infrautilización de cuotas

14. (bis)

Cada CPC proporcionará, en su plan anual de ordenación de la capacidad, detalles de cualquier ampliación reciente o prevista de la capacidad pesquera que demuestre su capacidad para utilizar su cuota asignada de atún rojo del este (cuota según la tabla de cuotas del párrafo 4 más cualquier traspaso autorizado de conformidad con el párrafo 6) dentro del periodo de cuota. Dichos datos incluirán, entre otros, el número de buques pesqueros, el tamaño de los buques, el método de pesca, los artes de pesca y una indicación de la cuota que se espera que pesquen los buques.

14. (ter)

En su reunión intersesiones de marzo de cada año, la Subcomisión 2 evaluará la capacidad de cada CPC de pescar su cuota durante el periodo de cuota. Esta evaluación se basará, entre otras cosas, en la consideración de los siguientes factores:

- La información facilitada en el plan de ordenación de la capacidad de la CPC.
- Las tasas de captura del SCRS para los tipos de artes que se utilizarán.
- Si no se dispone de los tasas de capturas del SCRS para esos tipos de artes, capturas históricas.
- La necesidad de tener en cuenta las capturas fortuitas de los buques que no se dirigen atún rojo del este.
- Consideraciones adicionales, por ejemplo, catástrofes naturales, conflictos, etc.

14. (quarter)

Cuando, basándose en estas consideraciones, la Subcomisión 2 concluya que una CPC no tiene capacidad suficiente para pescar su cuota durante el periodo de cuota, cualquier parte de dicha cuota que constituya un incremento (es decir, que sea un incremento con respecto a las cuotas establecidas en la Recomendación 22-08, párrafo 4) se transferirá a un fondo de excedentes de cuota.

14. (quinqüies)

Esta cuota excedentaria se pondrá a disposición de otras CPC que la Subcomisión 2 concluya que tienen capacidad para utilizarla, y que ya sean titulares de cuota de atún rojo del este de conformidad con el párrafo 4 de esta Recomendación, o para las que la Subcomisión 2 concluya que son Estados costeros para el atún rojo del este basándose en la información facilitada por la CPC. La cuota excedentaria se asignará a dichas CPC previa solicitud y se repartirá mediante un proceso que determinará la Subcomisión 2.

14. (sexies)

Cualquier transferencia de cuota al fondo de excedentes y cualquier complemento proporcionada a otras CPC a partir de dicho fondo se realizará de una sola vez, es decir, sólo durante un año, y no modificará las cuotas de las CPC establecidas en el párrafo 4 de la presente Recomendación. Cada año, las CPC elaborarán sus planes de atún rojo basándose en la tabla de cuotas de esta medida más cualquier traspaso del año anterior.